



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

1. INTRODUCCIÓN

Los establecimientos educacionales están facultados para elaborar su Reglamento de Evaluación en congruencia con su PEI y con las características y necesidades de sus alumnos y alumnas.

Las disposiciones contenidas en él, han sido elaboradas acorde a las orientaciones Técnicas Pedagógicas del Decreto Supremo N° 511 (para 1° a 8° Año de Educación Básica) de 1997.

El propósito general del Reglamento de Evaluación es contribuir a elevar los estándares de calidad y excelencia de la educación impartida en el Colegio San Esteban de Talca.

Nuestro establecimiento coherente con su visión y misión asume un compromiso de evaluación integral formativa y promotora, concibiendo la evaluación como una actividad de aprendizaje estrechamente ligada a la práctica reflexiva y crítica en la que todos se benefician.

Los **principios pedagógicos** del establecimiento:

-Enfatizan la presencia del alumno y alumna como constructores de su propio aprendizaje y la conducción y mediación del proceso educativo a cargo de los docentes.

– Comparten los principios constitutivos de la educación del silo XXI “aprender a conocer”, “aprender a hacer”, “aprender a ser” y “aprender a vivir juntos”.

– Reconocen que la formación de las personas debe atender a los requerimientos de un mundo globalizado.

– Destacan que la educación favorece la relación familia.- entorno- escuela.-

Basado en los principios declarados anteriormente, consideramos que la **importancia** del proceso evaluativo se asienta en el acento que nuestra institución declara al enseñar a los alumnos (as) a pensar, sentir, actuar, compartir, querer y persistir en sus propósitos, capacidades que al alumno (a) debe desarrollar como un medio de integración a la sociedad.

Otros hechos que definen nuestra acción evaluativa y su relevancia son:

- La práctica de la reflexión, crítica y autocrítica que contribuyen a mejorar los aprendizajes.
- La efectividad en los procesos educativos.
- La corresponsabilidad familia- escuela del proceso educativo que se despliega en el colegio.

La retroalimentación de información pedagógica al docente y a la familia para la posterior toma de decisiones.

- El conocimiento y valoración de los logros alcanzados por los alumnos, recogiendo información sistemática con procedimientos de instrumentos educativos adecuados y eficaces.

Nuestro colegio promueve una formación integral de los alumnos, que atienda a su desarrollo cognitivo, emocional y social. Desde este escenario, se justifica el **tipo de evaluación** que direcciona su quehacer a:

- Identificar características personales (intereses, ritmos y estilos de aprendizaje) y potencialidades.
- Identificar dificultades y limitaciones que manifiesta cada alumno/a.
- Facilitar el autoconocimiento y autoevaluación personal.



- Ayudar a tomar decisiones, asumir responsabilidades y compromisos.
- Obtener información para reorientar o consolidar prácticas pedagógicas.
- Proporcionar información a los Padres y Apoderados, comprometiendo su colaboración.
- Determinar promoción o repitencia de los alumnos.

1. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

La **filosofía** que orienta nuestro accionar es el humanismo, que busca aclarar la significación del hombre dentro del mundo, sus valores y la formulación de un ideal en función de esos valores. En este sentido, tiende esencialmente a hacer al hombre más verdaderamente humano y a manifestar su grandeza original, haciéndole participar en todo cuanto puede enriquecerle en la naturaleza y en la historia.

En relación al **estilo de aprendizaje**, afirmamos en el marco de las reformas educativas actuales, que las capacidades y valores se desarrollan por medio de contenidos y métodos. Ello nos lleva a identificar las actividades como estrategia de aprendizaje, centradas en el sujeto que aprende y orientadas al desarrollo de procesos cognitivos (capacidades, destrezas y habilidades) y afectivos (valores y actitudes). En este nuevo paradigma socio-cognitivo hablamos de aprender a aprender para desarrollar el potencial de aprendizaje cognitivo y afectivo de los aprendices. La enseñanza centrada en procesos identifica al profesor como mediador del aprendizaje y mediador de la cultura social.

En el concepto del aprendizaje social tiene asiento el **movimiento constructivista** que promueve la idea que el individuo en todo su contexto (cognitivo, social, y emocional), no es solo producto o resultado del ambiente o de sus disposiciones internas, sino una construcción propia que se va produciendo día con día como resultado de la interacción entre esos dos factores.

Todo instrumento de nuestro colegio deberá apuntar en su formulación y estructura a distintos niveles de desarrollo cognitivo, tomando como referencia la **taxonomía** de Bloom, sin perjuicio de la utilización de otras taxonomías debidamente sostenidas y avaladas.

1. OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

La Ley General de Educación establece que la categoría de prescripción curricular son los Objetivos de Aprendizaje (OA). Las Bases Curriculares definen dos categorías de Objetivos de Aprendizaje que, en su conjunto, dan cuenta de los conocimientos, las habilidades y las actitudes que los alumnos deben aprender para satisfacer los objetivos generales para el nivel de Educación Básica indicados en la ley. **Estos son Objetivos de Aprendizaje Transversales para todo el ciclo y Objetivos de Aprendizaje por curso y asignatura.**

3.1 OBJETIVOS DE APRENDIZAJE TRANSVERSALES (OAT) PARA EL CICLO

Son aquellos que derivan de los Objetivos Generales de la ley y se refieren al desarrollo personal y a la conducta moral y social de los estudiantes. Por ello, tienen un carácter más amplio y general; se considera que atañen al nivel completo de la Educación Básica y que su logro depende de la totalidad de los elementos que conforman la experiencia escolar, tanto en el aula como fuera de ella, sin que estén asociados de manera específica a una asignatura en particular.

3.2 OBJETIVOS DE APRENDIZAJES (OA) POR CURSO ASIGNATURA

Son objetivos que definen los aprendizajes terminales esperables para una asignatura determinada para cada año escolar. Los Objetivos de Aprendizaje se refieren a habilidades, actitudes y conocimientos que buscan favorecer el desarrollo integral de los estudiantes. Ellos se ordenan en torno a los objetivos generales que establece la Ley General de Educación para el ámbito del conocimiento y la cultura, pero también se enfocan al logro de aquellos que se refieren al ámbito personal y social; de este modo, se busca contribuir a la formación integral del estudiante desde cada una de las áreas de aprendizaje involucradas. Los Objetivos de Aprendizaje relacionan en su formulación las habilidades, los conocimientos y las actitudes plasmados y evidencian en forma clara y precisa cuál es el aprendizaje que el estudiante debe lograr. Se conforma así un currículum centrado en el aprendizaje, que declara explícitamente cuál es el foco del quehacer educativo.

Las habilidades son capacidades para realizar tareas y para solucionar problemas con precisión y adaptabilidad. Una habilidad puede desarrollarse en el ámbito

intelectual, psicomotriz, afectivo y/o social.



Los conocimientos corresponden a conceptos, redes de conceptos e información sobre hechos, procesos, procedimientos y operaciones. La definición contempla el conocimiento como información (sobre objetos, eventos, fenómenos, símbolos) y como comprensión;

es decir, la información integrada en marcos explicativos e interpretativos mayores, que dan base para discernimiento y juicios.

Las actitudes son disposiciones aprendidas para responder, de un modo favorable o no favorable, frente a objetos, ideas o personas; incluyen componentes afectivos, cognitivos y valorativos que inclinan a las personas a determinados tipos de acciones. Los conocimientos, las habilidades y las actitudes se abordan en estas Bases Curriculares de forma integrada.

A la vez, para cada asignatura se destaca y secuencia de manera explícita las habilidades que le son propias, y las actitudes y los valores relacionados con aquellos Objetivos de Aprendizaje Transversales del ciclo que se prestan especialmente para ser desarrollados

en el contexto de esa asignatura.

1. REQUISITOS DE LOS ALUMNOS PARA PASAR DE CURSO O REPETIR EL CURSO O NIVEL, SI CORRESPONDE, SEGÚN EL TIPO DE EDUCACIÓN.

4.1 PROMOCIÓN ESCOLAR DE CURSO O NIVEL

Para la promoción de los alumnos se consideraran conjuntamente el logro de los objetivos de todos las asignaturas de sus respectivos programas de estudio, que incidan en su promoción y la asistencia a un mínimo de 85% de las clases realizadas.

Respecto del logro de los Objetivos de Aprendizaje:

- Serán promovidos de curso los alumnos que aprueben los sectores y/o asignaturas de sus respectivos Planes de Estudio, que incidan en su promoción.
- Serán promovidos los alumnos que no aprueben un sector o asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio mínimo de 4.5, incluido el sector o asignatura reprobada.
- Serán promovidos de curso los alumnos, que no aprueben dos sectores o asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio mayor o igual de 5.0, incluido los sectores o asignaturas reprobadas.

Respecto de la asistencia Mínima a clases:

- La Dirección del colegio en forma conjunta con el profesor jefe, tiene la facultad de autorizar la promoción de alumnos con porcentaje de asistencia inferior al 85%, por razones de salud u otras debidamente justificadas.
- Todas las situaciones de evaluación de los alumnos deben quedar resueltas al término de cada año escolar correspondiente.
- La situación final de promoción de los alumnos, debe quedar resuelta al término del año escolar. Una vez finalizado el proceso, el colegio entregará a todos los apoderados un certificado anual de estudios, que indique los sectores, o asignaturas cursadas, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Este certificado, por ningún motivo, podrá ser retenido por el colegio.
- Los alumnos que sean retirados del establecimiento recibirán toda la documentación necesaria en los plazos establecidos por la institución.

Respecto al Cierre Anticipado del año Escolar:

- Es posible cerrar anticipadamente el año escolar de un estudiante, siempre y cuando tenga terminado un semestre y la justificación sea avalada por certificado médico o viaje, donde el apoderado debe presentar una carta solicitando el cierre anticipado y documentación que respalde esta información, al departamento de Unidad Técnico Pedagógica.
- **REPITENCIA ESCOLAR DE CURSO O NIVEL**
- Repetirán curso o nivel todos los alumnos de 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de Enseñanza General Básica que no hayan asistido como mínimo al 85% de las clases realizadas en el periodo lectivo correspondiente.



- Para la repitencia de los alumnos se considerarán la reprobación de los objetivos en los sectores y/o asignaturas de los respectivos Planes de Estudio que incidan en su promoción.
- Repetirán curso los alumnos que no aprueben dos sectores o asignaturas y que su promedio general de logro sea inferior a 5.0, incluido los sectores o asignaturas reprobadas.
- Considerando el decreto 511 el (la) Director (a) del establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor (a) Jefe del curso de los alumnos (as) afectados (as), no promover de 1° a 2° año básico o de 3° a 4° año básico a aquellos (as) que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Además, para adoptar tal medida, el establecimiento deberá explicar en el informe fundado el detalle de las actividades de reforzamiento realizadas al alumno (a) y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.

Asimismo, los alumnos (as) con necesidades educativas especiales integrados (as) a la educación regular, considerando las adecuaciones curriculares realizadas en cada caso, estarán sujetos a las mismas normas antes señaladas agregándose en su caso, la exigencia de un informe fundado del profesor (a) especialista.

4.3 SITUACIONES ESPECIALES

La Dirección en conjunto con la Jefatura Técnica Pedagógica, previa recolección de antecedentes, resolverán los casos de alumnos que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un periodo determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

Los estudiantes que participen en eventos relativos a diferentes áreas del currículo, en representación del establecimiento y patrocinados por el Ministerio de Educación, tendrán derecho a quedar liberados de asistir a clases, sin que esto sea considerado inasistencia.

1. DEFINICIÓN DE LO QUE ES EVALUACION PARA LA UNIDAD EDUCATIVA

La Evaluación es una instancia para aprender, por lo que entregará información que permita tomar decisiones pertinentes, corregir desviaciones de los objetivos y modificar prácticas pedagógicas cuando sea oportuno. Estará inserta en el proceso y no será sólo terminal.

El proceso educativo se realizará en periodos semestrales, los cuales abarcarán las siguientes fechas de acuerdo con el Calendario Anual Regional.

Primer Semestre:

- 25 de Febrero al 06 de Julio de 2016

Segundo Semestre:

- 25 de Julio al 2 de Diciembre para Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto Básico, Séptimo Básico y Octavo Básico.
- 25 de Julio al 16 de Diciembre para Primero y Segundo Básico.

El alumno está obligado a asistir a la totalidad de las clases establecidas en el horario normal. Así como a todas y cada una de las instancias evaluativas calendarizadas durante el año escolar.

La evaluación pondrá énfasis en las capacidades de orden superior, tales como: análisis, la síntesis, la aplicación de los saberes y evaluará todos los objetivos más relevantes de la unidad temática elegida. Los objetivos y contenidos serán entregados al alumno al inicio de ella.

Durante el proceso se podrán emplear diversas instancias evaluativas con sus correspondientes instrumentos.

Se consideraran instancias evaluativas con sus respectivos instrumentos las siguientes:



- Trabajos grupales
 - Dramatizaciones
 - Disertación
 - Investigación
 - Proyectos
 - Cuestionarios
- Registros anecdóticos
 - Mapas conceptuales
 - Salidas a terreno pedagógico
 - Crucigrama
 - Simulaciones
 - Naipes ortográficos, domino, lotería.
 - Construcción de maquetas
 - Exposiciones
 - Interrogaciones orales
 - Análisis de gráficos
 - Análisis de tablas estadísticas
 - Laboratorios
 - Revisión de cuadernos
 - Test de destrezas
 - Pruebas escritas
 - Portafolios
 - Presentación de power point
 - Dictado
 - Copias
 - Guías diarias
 - Avance de textos
 - Fichas de lectura
 - Debates
 - Lista de Cotejo
 - Rubricas
 - Escalas de Apreciación
 - Ensayos
 - Bitácora

Además se considerará la evaluación de proceso:

- Cumplimiento oportuno con material solicitado para la actividad.
- Trabajo sistemático (cumplimiento de etapas) en el desarrollo de la actividad.
- Seguimiento de instrucciones.
- Disposición positiva al desarrollo del trabajo.
- Entrega puntual de trabajo.
- Participación en clases
- Asistencia a clases.
- Respeto de Turno
- Respeto hacia el trabajo de otros
- Trabajo Colaborativo
- Mantener orden y limpieza de pertenencias propias y de sus pares.

Según los postulados de la reforma educacional es necesario que en el semestre los alumnos sean evaluados de diversas formas teniendo en cuenta básicamente situaciones de evaluación oral y escrita, situaciones de aplicación de los conocimientos adquiridos, de intercambio de experiencias, solución de problemas etc.

Las evaluaciones (instrumentos, trabajos, pruebas) y los resultados de las mismas serán entregados a los alumnos (as) con el objeto que puedan detectar y analizar los errores cometidos.

Los alumnos asistirán a actividades de reforzamiento y/o ejercitación cuando el docente de una asignatura de aprendizaje lo estime conveniente. Este apoyo pedagógico (con conocimiento de los padres y apoderados respectivos) dispondrá de un control de asistencia y en el horario que el colegio determine.

Periódicamente se hará entrega de un informe de calificaciones, el que permitirá al apoderado conocer la realidad de su hijo (a) y solucionar a tiempo las dificultades presentadas por el alumno (a).



Para informarse de los avances de su hijo (a) semanalmente los docentes disponen de un horario de atención de apoderados y además se encuentra la instancia mensual de encuentro en reunión de padres y apoderados para recibir información de su hijo (a).

En el proceso previo a la evaluación los docentes serán responsables de:

- Entrega clara de objetivos
- Entrega de contenidos a abordar en el evento evaluativo, con una semana de anticipación
- Presentación de pautas de evaluación a los niños, previo al día de la evaluación
- La bibliografía adecuada para enriquecer los procesos.
- Velar por que los productos de evaluación (investigaciones, informes, proyectos) sean fiel reflejo de un esfuerzo cognitivo del alumno y no una transcripción textual de textos o páginas web.
- Debe entregar en la unidad técnico pedagógica previo al abordaje de la unidad las rubricas o instrumentos evaluativos que serán aplicados en el aula. La UTP visará cada instrumento evaluativo con una semana de antelación a su aplicación.

Los resultados de las evaluaciones, expresadas como calificaciones en cada uno de los sectores, de aprendizaje, para fines de registrarlas en el libro de clases, se anotarán en una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación 4.0.

Las evaluaciones serán calificadas por grado de dificultad, estableciéndose como escala de evaluación una exigencia de 60%. En el caso que el alumno se ausente al evento evaluativo, no presentando el correspondiente certificado en la agenda escolar un 70% de exigencia.

5.1 JUSTIFICACIÓN A UNA EVALUACIÓN

El único estamento a quién se debe justificar la ausencia a una evaluación es Convivencia Escolar (CE), a quién se le debe informar la inasistencia con certificado médico o tener una razón de fuerza mayor, dentro de un plazo de 48 horas a partir de la fecha de evaluación

El equipo CE registrará esta justificación en el Libro de Atrasos e Inasistencias, donde el apoderado deberá firmar la justificación antes de que el estudiante se reintegre a clases, así el profesor podrá verificar si el estudiante ausente a la evaluación justificó su inasistencia a la evaluación.

Los alumnos que se ausenten de una evaluación deben contar con una justificación previa y válida, dada personalmente por su apoderado presentando certificado médico si así correspondiera en documento original y con fecha actualizada.

Los alumnos que no cumplan con lo anteriormente expuesto, o no se presenten a rendir la evaluación, serán sometidos a la evaluación correspondiente el día de su presentación a clases, con un 70% de exigencia. El alumno no puede negarse a una instancia de evaluación. De ser así obtendrá la nota mínima en el porcentaje correspondiente a la ponderación de dicho evento.

Los alumnos y/o alumnos, que se ausenten a una prueba escrita, deberán asistir los días Jueves o Viernes de cada semana a rendir pruebas atrasadas:

- Estudiantes que asistan en la jornada de la mañana, deben asistir los días viernes desde las 14:00 a las 15:30 horas
- Estudiantes que asistan en la jornada de la tarde deben asistir los días Jueves desde las 11:30 a las 13:00

En el caso que la evaluación corresponda a un trabajo práctico, el estudiante debe cumplir con la fecha de entrega indicada por el profesor, si el estudiante se justifica con certificado médico o de fuerza mayor, se le dará una nueva fecha de entrega, la que será en la siguiente clase, de no cumplir con esta última fecha tendrá la nota mínima.

Por el contrario si el estudiante no justifica con certificado médico o por razón de fuerza mayor y no hace la entrega del trabajo práctico en la fecha entregada por el profesor, tendrá de inmediato la nota mínima correspondiente a un 2,0.

Los alumnos que deban concurrir a eventos para representar al colegio, podrán postergar las evaluaciones pendientes. El profesor responsable deberá presentar la lista de los alumnos firmada y



timbrada a Unidad Técnica Pedagógica; salvaguardando de ese modo, el cumplimiento del proceso escolar, pero favoreciendo la participación del alumnado en actividades de crecimiento personal, social y valórica.

5.2 EVALUACIÓN DE ASIGNATURAS RELIGIÓN

La asignatura de Religión será calificada con los siguientes conceptos:

- Insuficiente (I): 0-3.9
- Suficiente (S): 0-4.9
- Bueno (B): 0-5.9
- Muy Bueno (MB): 0-7.0

Los resultados de las evaluaciones obtenidos en la asignatura de Religión no incidirá en su promoción.

5.3 EVALUACIÓN DE ASIGNATURA DE INGLÉS

Los resultados de las evaluaciones obtenidas en la asignatura de Inglés incidirán en su promoción desde Primer a Octavo año básico, ya que contamos con la aprobación de los planes y programas desde este nivel.

5.4 TIPOS DE CALIFICACIONES

Los alumnos obtendrán calificaciones de Proceso, Acumulativas, Semestrales y Anuales.

Las calificaciones sumativas que los alumnos obtengan en todos los sectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, deberán referirse sólo al logro de los Objetivos fundamentales establecidos en los planes y programas de estudio.

El logro de los objetivos Fundamentales Transversales, se evaluará permanentemente, registrándose en el informe de desarrollo personal y social del alumno, el cual se informará al final de cada año.

Las calificaciones finales semestrales de los alumnos, en cada asignatura de su plan de

estudio- con incidencia en su promoción – se obtendrá por el simple promedio matemático de todas las calificaciones obtenidas por el alumno durante el semestre, con un decimal y con aproximación a la décima, cuando la centésima sea igual o superior a 5.

Las calificaciones anuales o finales de los alumnos , en cada asignatura de su plan de estudio – con incidencia en su promoción –se obtendrá por el simple promedio matemático de las calificaciones finales de cada uno de los dos semestres del año escolar, con un decimal y con aproximación a la decima , cuando la centésima sea igual o superior 5.

1. TIPO DE EVALUACIÓN

Durante el proceso, se podrán emplear diversas instancias evaluativas, con sus correspondientes instrumentos.

Evaluación Diagnóstica o Inicial: Es el conjunto de acciones que tienden a conocer el grado de desarrollo del alumno (a) y el bagaje de conocimientos previos que posee en el momento de incorporarle a una nueva situación de aprendizaje. Determinará la presencia o ausencia de logros de los objetivos o conocimientos previos planteados para la iniciación de un determinado aprendizaje. Ubica al alumno en un contexto con el propósito de determinar las acciones de aprendizaje remediales a fin de superar las deficiencias detectadas.

Se aplicará al comienzo de cada unidad temática y cuando lo estime conveniente de acuerdo a los objetivos planteados.



Evaluación calificativa: Es el conjunto de acciones que tienden a conocer el grado concreto y real del logro de los objetivos educativos propuestos inicialmente en el proceso de enseñanza aprendizaje. Determina el grado de logros alcanzados en función de objetivos y proporciona antecedentes para la calificación de los alumnos y su promoción.

Todos los subsectores o asignaturas de aprendizaje que tengan 2 ó 3 horas semanales deberán realizar como mínimo 3 evaluaciones en el semestre, siendo obligatorio consignar como mínimo, una calificación al mes en el libro de clases.

Para el caso de los subsectores o asignaturas que tengan 4 o más horas semanales se deberán realizar como mínimo 5 evaluaciones en el semestre, siendo obligatorio consignar al menos 1 evaluación al mes en el libro de clases.

Evaluación Formativa y de Proceso: Es el conjunto de acciones que tienen por objetivo seguir paso a paso el trabajo que el alumno(a) realiza, con el fin de optimizar el proceso de enseñanza- aprendizaje. Determina el logro o no logro de los objetivos establecidos en cada unidad de aprendizaje. Detecta aquellos casos en que es necesario utilizar material de apoyo o estrategias alternativas para superar deficiencias en el logro de los objetivos propuestos.

Retroalimenta el proceso de aprendizaje, apreciando en detalle el grado de avance. Se aplicará permanentemente y se registrará en el registro personal del profesor. A esta evaluación se le otorgará una ponderación que deberá ser contemplada dependiendo del subsector, de 1 a 3 décimas en cada caso.

Pruebas de Nivel: estas se realizarán al finalizar el trimestre y serán coeficiente 2.

Evaluación diferenciada: Contemplamos como evaluación diferenciada para los alumnos (as), a aquellos procedimientos evaluativos que permiten atender a la diversidad de estudiantes, que en forma temporal o permanente presentan impedimentos que le dificultan el logro de algunos objetivos. No constituye modificar los contenidos de la evaluación, sino más bien se trata de adecuar los procedimientos e instrumentos evaluativos a las necesidades educativas de los alumnos. Se establecerá según recomendación de especialista, algunas estrategias a considerar son:

- Instrucciones orales personalizadas.
- Mayor tiempo en la resolución de instrumentos evaluativos.
- Menor número de preguntas por ítem.
- Menor cantidad de ítems en el instrumento evaluativo.
- Exposiciones orales.

Se explica con detalle en el punto n° 11

1. CERTIFICADO DE EGRESO DE CICLO O CURSO Y FECHA DE GRADUACIÓN

El certificado de curso o la situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelto al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos(as) un certificado anual de estudios que indiquen las asignaturas de aprendizaje, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

1. ENTREGA DE NOTAS O EVALUACIÓN

Los resultados de las evaluaciones serán comunicados a los padres en términos de calificaciones. La comunicación de resultado de las evaluaciones se realizará cada semestre con la entrega de un informe y cada tres meses en reunión de apoderados se hará entrega de un informe parcial de notas.

Los apoderados que requieran la participación de otra persona para el retiro de documentación final del proceso evaluativo de su pupilo, debe solicitarlo en el periodo lectivo por medio de la agenda escolar determinando en la solicitud nombre y RUT de la persona que retira documentación.

1. CONSEJO DE ANÁLISIS



Se establecerá al término el año lectivo dos días de trabajo que considerarán el siguiente temario:

- Reflexión del tipo de evaluación empleado en el establecimiento.
- Modificaciones al Reglamento de Evaluación.
- Análisis de resultados
- Integración de modificaciones en promoción y evaluación.

Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas por la Dirección del establecimiento la que consultará y se asesorará para una decisión por la Unidad técnico pedagógica, profesores de asignatura, profesores jefes, consejo de profesores, según sea la situación. Si el caso lo amerita, será la Secretaria regional Ministerial de Educación la que defina la situación planteada.

1. EXIMICIÓN DE ASIGNATURAS:

Los alumnos deberán ser evaluados en todos los subsectores, asignaturas o actividades

de aprendizaje del Plan de Estudio, (Art. 4°). No obstante, el Director del Establecimiento

Educacional, junto a encargada de Unidad Técnico Pedagógica, previa consulta al Profesor Jefe de curso y al Profesor del Subsector de Aprendizaje correspondiente, podrá autorizar la eximición de los alumnos de un subsector o asignatura por escrito, en caso de tener dificultades de aprendizaje o problemas de salud debidamente fundamentados.

10.1 EN RELACIÓN A LA EXIMICIÓN EN EL SUBSECTOR DE EDUCACIÓN FÍSICA:

El o la estudiante tendrá derecho a eximirse, del subsector de Educación Física, en forma

total o parcial, a través de un certificado médico. La eximición total significa para el estudiante No participar en ninguna de sus formas del subsector, para esto debe presentar Certificado Medico actualizado.

La eximición parcial significa ser evaluado diferencialmente en el subsector, durante el

tiempo de la eximición.

En caso de eximición por problemas de salud, total o parcial, debidamente acreditado con

Certificado Médico, el alumno y/o alumna tendrá una evaluación diferenciada en cualquier

instancia, no exenta de su calificación.

En casos temporales de eximición el alumno puede ser evaluado, a través de diversas instancias, como ser: Trabajo de Investigación, disposiciones orales, etc.

10.2 EN RELACIÓN A EXIMICIÓN EN EL SUBSECTOR DE INGLÉS:

En este sector solo existe la eximición total. Será resolución del Director y UTP del Establecimiento autorizar la eximición, previa consulta al profesor jefe y Profesor Diferencial

Será resolución del Director del establecimiento autorizar la eximición, de un estudiante



que presente NEE, de carácter permanente o transitoria, previa consulta al profesor de

asignatura, en acuerdo con Jefe de UTP, y con el consentimiento del apoderado. En circunstancias que el desempeño académico del alumno sea insuficiente, aún después de que se hayan proporcionado los apoyos especializados y realizados las

adecuaciones curriculares pertinentes.

Durante la clase los estudiantes permanecerán en la sala de clases, realizarán las actividades planificadas por el profesor, pero no serán calificados.

La resolución deberá ser informada y firmada por los involucrados. Las solicitudes de eximición del subsector, por médicos o especialistas ajenos al establecimiento, serán analizadas con el profesor jefe correspondiente al curso, la UTP y será decisión final de la dirección su aplicabilidad.

10.4 EN RELACIÓN A EXIMICIÓN EN EL SUBSECTOR DE RELIGIÓN:

En este sector solo existe la eximición total. Será decisión de los apoderados la eximición, dejando una constancia por escrito y archivada en la carpeta individual del estudiante.

Durante la clase, los estudiantes trabajarán en biblioteca o se realizarán adecuaciones a la planificación del curso para que participen todos los estudiantes del grupo.

1. EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA.

Se entiende por **Evaluación Diferenciada**, la aplicación de procedimientos evaluativos, que permiten atender de manera adecuada las dificultades de aprendizaje que puede presentar el alumno con Necesidades Educativas Especiales (NEE), ya sea de manera temporal o permanente, permitiendo de esta forma conocer y respetar sus estilos y ritmos de aprendizaje, elaborando estrategias pedagógicas que les resulten más favorables según sus competencias, para acceder de manera adecuada al currículum escolar de acuerdo a su nivel.

Se entiende por **Necesidades Educativas Especiales (NEE)** los problemas de aprendizaje y/o adaptación escolar, sean éstos de carácter permanente o transitorio y que requieren de mayores recursos educativos y apoyo pedagógico específico, que posibilite al alumno su mejor acceso al currículum.

Podrán optar a evaluación diferenciada:

1. Los alumnos que presenten NEE, tales como:

- Trastorno del comportamiento: Déficit atencional, con o sin hiperactividad o trastorno hipercinético.
- Dificultades específicas de aprendizaje.
- Trastornos emocionales o de personalidad.
- Problemas de madurez neurológica.
- Problemas de aprendizaje
- Problemas de salud y físicos: columna, asma, fracturas, etc.
- Alumnos con aprendizajes sobre el promedio.
- Otros definido por los especialistas.

1. Los estudiantes pertenecientes al Proyecto de Integración Escolar (PIE) que presenten:

- Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)
- Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA) en la lectura, escritura y cálculo
- Trastorno Déficit Atencional (TDA) con o sin Hiperactividad, o trastorno hipercinético.
- Discapacidad intelectual y coeficiente intelectual (CI) en el rango límite, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa
- Discapacidad intelectual leve, motora, sensorial (visual, auditivo)
- Problemas de aprendizaje
- Trastorno de la Comunicación

1. Los alumnos que tengan impedimentos para cursar en forma regular un Sector/Módulo de Aprendizaje en forma temporal o permanente y que hayan sido evaluados por el Equipo Multidisciplinar del Colegio.



11.1 EN RELACIÓN A LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIAL

Según el decreto 83/2015, la aplicación de la Evaluación Diferenciada puede realizarse según diferentes condiciones técnicas, según cada caso se realizará su adaptación.

Las condiciones técnicas de la evaluación diferenciada serán aplicadas y realizadas, por el profesor jefe y/o profesores de Asignatura de Aprendizaje correspondiente, apoyados por el Departamento de Unidad Técnico Pedagógica y Equipo Multidisciplinar.

Detalle anexo en Protocolo de Evaluación Diferencial, según decreto 83.

1. PROTOCOLO DE ACCION DE PRUEBAS ATRASADAS

El siguiente protocolo tiene la finalidad de informar, formar y planificar claramente los procedimientos a realizar frente a la ausencia de una evaluación.

1. Las evaluaciones atrasadas escritas serán tomadas los Jueves desde las 11:30 a 13:00 y los días Viernes desde las 14:00 a 15:30 horas, solo tendrán el derecho de rendirlas aquellos estudiantes que justifiquen con CE su inasistencia con certificado médico o justificación personal 48 horas desde el día de la evaluación según calendario de pruebas.
1. CE timbrará la justificación a la evaluación en la agenda del estudiante.
1. El o la profesor (a) Jefe o de Asignatura es el encargado de enviar notificación a los apoderados de estudiantes que tengan pruebas atrasadas, para que se presenten el a rendir la evaluación el día Jueves o Viernes
1. Aquellos estudiantes que sean citados a rendir la prueba el día Viernes y no asistan a la rendición, sin justificación previa, realizarán la evaluación al siguiente día hábil que se presenten con un porcentaje de exigencia de 70%.
1. Si algún estudiante no puede presentarse el día Jueves o Viernes, según corresponda el caso, por razón de salud o fuerza mayor, y el apoderado justifique personalmente a CE, deberá rendir la prueba al siguiente día hábil.
1. La aplicación de pruebas atrasadas debe contemplar un ambiente propicio para su aplicación
1. El día de la aplicación de la prueba el estudiante deberá llevar su agenda con la debida justificación timbrada por el equipo
1. En el caso que la evaluación corresponda a un trabajo practico, el estudiante debe cumplir con la fecha de entrega indicada por el profesor, si el estudiante se justifica con certificado médico o de fuerza mayor, se le dará una nueva fecha de entrega, la que será en la siguiente clase, de no cumplir con esta última fecha tendrá la nota mínima.

Por el contrario si el estudiante no justifica con certificado médico o por razón de fuerza mayor y no hace la entrega del trabajo practico en la fecha entregada por el profesor, tendrá de inmediato la nota mínima correspondiente a un 2,0.

1. Para la asignatura de Música e Inglés el profesor se encargará de tomar la evaluación, ya que esta es habilidades y debe ser evaluada por el especialista.
1. Los estudiantes se deben presentar con el uniforme del colegio a rendir pruebas atrasadas.
1. En el caso que el estudiante presente enfermedad crónica que lo ausenten de clases por más de una semana, la situación será resuelta por el profesor jefe y UTP.
1. Aquellos estudiantes que participen en PIE, las pruebas atrasadas se tomarán en el aula de recurso, según disponibilidad de horaria del equipo multidisciplinario, en los días hábiles próximos que el estudiante se presente a clases.

1. PROTOCOLO DE EVALUACION DIFERENCIADA.



La Evaluación, como parte del proceso Enseñanza-Aprendizaje, corresponde a una serie de procedimientos técnicos, que permiten medir los aprendizajes obtenidos por los estudiantes, a través de diferentes metodologías y medios que sean pertinentes a los contextos trabajados por el colegio San Esteban de Talca.

La Evaluación Diferenciada se entiende como un medio que el docente utiliza para evaluar a los estudiantes que presentan ciertas dificultades para lograr su adecuado aprendizaje escolar. Consiste en aplicar procedimientos y/o instrumentos evaluativos acordes con las características del estudiante.

OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

- 1.- Favorecer los procesos de Enseñanza-Aprendizaje de los alumnos y alumnas, de manera que sea un medio efectivo para el logro de los objetivos planteados para el alumno(a), en el Plan de Estudios del Colegio, para el nivel que cursan y dentro del año escolar correspondiente.
- 2.- Conocer y respetar los estilos y ritmos de aprendizaje de los alumnos del colegio San Esteban de Talca.
- 3.- Apoyar a los estudiantes durante el tiempo requerido, para la superación de dichas barreras, debiendo el alumno recibir cuando corresponda el apoyo de especialistas externos, evitando así afectar su autoestima y reduciendo el riesgo de fracaso escolar.

Requisitos para una evaluación diferenciada.

- 1.- El colegio San Esteban de Talca aplicará Evaluación Diferenciada a todos aquellos alumnos y alumnas que presenten Necesidades Educativas Especiales Transitorias derivadas de los siguientes diagnósticos entregados por el profesional pertinente: Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)- Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA) Trastorno por Déficit Atencional con o sin Hiperactividad (TDA /H) y Rendimiento en Pruebas de Coeficiente Intelectual en el rango Límite (Límitrofe), Trastornos Motores, trastornos de la comunicación, Discapacidad intelectual.

Procedimiento.

- El docente jefe observará comprensión, trabajos, rendimientos de notas del estudiante.
 - Docente jefe deriva caso a unidad técnico pedagógico y Equipo PIE.
 - Determinada la necesidad educativa que presente el educando, se deriva a evaluación psicopedagógica, realizada por especialistas.
 - Apoderada firma autorización para dicha evaluación.
 - Dependiendo del resultado de la evaluación el estudiante ingresa al programa de integración.
 - Dependiendo de sus dificultades, se determinará junto al equipo de aula y docente especialista las características de la evaluación diferenciada.
- 2- Además serán motivo de Evaluación Diferenciada todas aquellas necesidades emergentes que afectan el aprendizaje del alumno(a): tales como: Problemas emocionales, situaciones familiares, embarazos, problemas psicológicos y problemas conductuales.

Procedimiento:

- El docente de asignatura junto a unidad técnico pedagógico como primer agente observador determinará, si es necesaria la evaluación diferenciada, en caso que se requiera, como por ejemplo un alumno que presenta irritabilidad emocional por un hecho único en un momento determinado.
- Los apoderados podrán pedir Evaluación Diferenciada a través de una solicitud formal a unidad Técnica Pedagógica, entregando además el documento en la cual los especialistas externos tratantes fundamentan esta petición.



No obstante a lo anterior en caso que el apoderado no pueda acceder a un especialista, deberá comunicar a unidad técnico pedagógica quién analizará el caso junto a equipo PIE. Quienes realizado el previo análisis de la solicitud, dará respuesta a su aprobación o rechazo.

EXIGENCIAS Y COMPROMISOS.

1.- El apoderado titular deberá firmar una Carta de Compromiso con respecto al cumplimiento del apoyo necesario desde el hogar al estudiante, con la finalidad de lograr un óptimo proceso de aprendizaje apoyado por la Evaluación Diferenciada.

2.-El Colegio San Esteban de Talca se reserva el derecho de aceptar o rechazar la solicitud de Evaluación Diferenciada, emitida por el apoderado, de acuerdo a los fundamentos y observaciones directas realizadas al estudiante.

3- En general, la situación de Evaluación Diferenciada se considerará vigente por el año escolar en el cual fue solicitada, dado que las dificultades se proyectan como potencialmente superables, cuando se han aplicado las estrategias de apoyo adecuadas.

4- Los estudiantes, por su parte, se deben comprometer a colaborar para ser agentes activos de su aprendizaje, cumpliendo regularmente con sus tratamientos externos y manteniendo una conducta adecuada con el Proyecto Educativo.

5.- La Evaluación Diferenciada otorgada a un alumno o alumna, podría revocarse por alguna de las siguientes causales:

– Suspensión de los tratamientos externos.

– Incurrir el alumno en faltas reiteradas de responsabilidad, falta de compromiso personal y/o actitud inadecuada frente al aprendizaje en las asignaturas en las que se ha otorgado Evaluación Diferenciada (sin tareas, sin materiales, interrumpir constantemente, ausencias reiteradas a clases, etc.) u otras situaciones que sean incompatibles con el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar del Colegio San Esteban de Talca.